



RESOLUCIÓN No. 1311 15 ABR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."



RESOLUCIÓN No. 1311 .15 ABR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010<sup>1</sup> modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante Resolución No. 50 del 14 de enero de 2014, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció Personería Jurídica y se aprueban estatutos a la Institución denominada FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA.

Que mediante Resolución No. 1261 del 12 de abril del 2017, debidamente ejecutoriada el 18 de abril de 2017, la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó licencia funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA, para desarrollar la modalidad Internado en niños, niñas mayores de 7 años y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que la señora LEIDY XIMENA TORRES SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.963.859 de Bogotá, actuando en su calidad de apoderada del Representante Legal de la Institución denominada FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA, por medio de comunicación y formato de solicitud radicada bajo el No. E-2019-093340-1100 del 22 de febrero de 2019, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para el inmueble ubicado en la calle 56 No. 36 A – 56/68 en la ciudad de Bogotá D.C, para desarrollar la modalidad Internado.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, se envía correo electrónico al equipo interdisciplinario de profesionales de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Bogotá, con el fin de que se practique visita administrativa, para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

<sup>1</sup> "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional".



RESOLUCIÓN No. 1311 15 ABR 2019

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.**

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2019-159768-1100 de fecha 20 de marzo de 2019, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, solicitó al Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, allegar a esta Regional ICBF, los documentos faltantes para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 002621 de fecha 20 de marzo de 2019, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, la señora LEIDY XIMENA TORRES SARMIENTO, en su calidad apoderada del Representante Legal de la institución **FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, allegó a la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento, la documentación faltante.

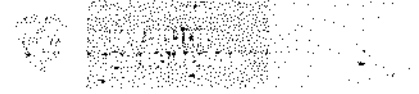
Que la Unidad de servicios de salud Chapinero, emite concepto sanitario FAVORABLE de fecha 10 de abril de 2019, para sede ubicada en la calle 56 No. 36 A – 29 Barrio Nicolás de Federmann en la ciudad de Bogotá.

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en Nutrición y Dietética con código de servicio 333, Psicología con código de servicio 344 y Enfermería con código de servicio No. 312, identificada con código 1100126539 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto a los inmuebles para los cuales se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que mediante memorando radicado bajo el No. I-2019-035699-1100 de fecha 09 de abril de 2019, la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto emitido por parte del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de las visitas efectuadas los días 18 y 21 de marzo, 08 de abril de esta anualidad, para la sede administrativa y operativa, durante el proceso de verificación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, donde es viable RENOVAR Licencia Funcionamiento Bienal por el

*su*



RESOLUCIÓN No. 1311 - 15 ABR 2019

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.**

término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad Internado y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos conceptuó:

*"Como resultado de las visitas realizadas los días 18, 21 marzo de 2019 y 08 de abril del 2019, los profesionales de Aseguramiento a la Calidad y los delegados por la Dirección del ICBF Regional Bogotá, conceptúan que la **FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA – Modalidad INTERNADO** – ubicada en la calle 56 No. 36 A 56/68 Barrio Nicolás de Federmann, Para la atención a niños, niñas mayores de 7 años y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. **CUMPLE** los requisitos exigidos para Renovar la Licencia de Funcionamiento, por lo tanto, se sugiere Licencia Bienal – (dos (2) años)".*

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA**, ubicada la sede operativa en la Calle 56 No. 36 A 56/68 Barrio Nicolás de Federmann de la ciudad de Bogotá D.C., con capacidad instalada de atención de sesenta (60) cupos, para desarrollar la modalidad de Internado Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la Institución denominada **FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA**, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 56 No. 36 A 56/68 Barrio Nicolás de Federmann, Departamento de Cundinamarca.





RESOLUCIÓN No. 1311 del 15 ABR 2017

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá D.C., copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

**ARTICULO QUINTO:** Dentro del plazo la Institución denominada FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO SEXTO:** La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiese realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.



RESOLUCIÓN No. 1311 15 ABR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**LUZ STELLA MENDEZ ROJAS**  
 Profesional Universitario-encargada de  
 las Funciones Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Elina del Pilar García Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		15/04/2019
Revisor	Adriana Leonor Corredor Manroy, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		15.04.2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



11- 34200-37

Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-216989-1100

Fecha: 2019-04-15 15:30:29

Enviar a: FUNDACION KIDS FIRTS  
FOUNDATIO

No. Folios: 1

Señora

**LEIDY XIMENA TORRES SARMIENTO**

Representante Legal

**FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDACIÓN**

Calle 56 N ° 36 A 56

Ciudad

REF. Notificación Actos Administrativos

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Resolución No. 13111 del 15 de abril de 2019 **"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA KIDS FIRTS FOUNDACIÓN"**

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**ADRIANA LEONOR CORREDOR MONROY**

Coordinadora Grupo Jurídico.

ICBF Regional Bogotá.

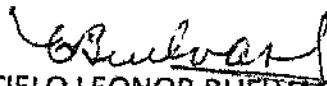
Revisó y Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo *gracefraz*

PODER ESPECIAL


Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL BOGOTA.  
Ciudad.

CIELO LEONOR BUELVAS LAMBRANO, mayor, identificada con la C.C. # 32.628.587, de Barranquilla, en mi calidad de Representante legal Suplente de la Fundación KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA, otorgo poder especial amplio y suficiente a Ximena Torres, identificado con la C. C. # 52963859, para que suscriba contrato, adiciones, disminuciones y modificaciones que se realicen en los mismos y tramite todas las cuentas.

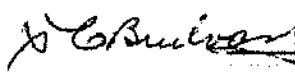
Atentamente,

  
CIELO LEONOR BUELVAS LAMBRANO  
Representante Legal Suplente  
CC. # 32.628-587 de Barranquilla

Acepto el poder,

  
XIMENA TORRES  
CC. # 52'963859 BIA.

leonor Buevas Lambraño Cielo  
32628587 Barranquilla  
52194

 32628587



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.963.859**  
TORRES SARMIENTO

APELLIDOS  
**LEIDY XIMENA**

NOMBRES  
*Ximena Torres S.S.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1983**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57**  
ESTATURA

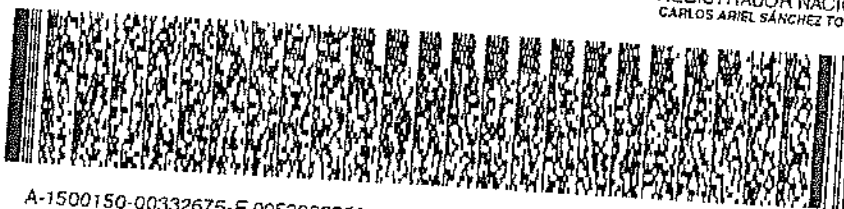
**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**22-JUN-2001 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00332675-F-0052963859-20110910

0027989471A 1

1371459966

11- 34200-37

### NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 16 de abril de 2019, se hizo presente la Señora **LEIDY XIMENA TORRES SARMIENTO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.963.859, Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION**, para notificarse de la **Resolución No. 1311 del 15 de abril de 2019**, por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada fundación kids firsts foundation Colombia, para brindar el servicio bajo la modalidad internado.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificada,

*Leidy Ximena Torres Sarmiento*  
**LEIDY XIMENA TORRES SARMIENTO**  
CC 52.963.859

Quien notifica;

*Grace Lorena Ramirez Calvo*  
**GRACE LORENA RAMIREZ CALVO**  
Abogado - Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

*Leidy Ximena Torres Sarmiento*  
**LEIDY XIMENA TORRES SARMIENTO**  
CC 52.963.859  
Notificado

Revisó y Proyectó: Grace Lorena Ramirez Calvo



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciséis días (16) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico - Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día quince (15) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente la señora **LEIDY XIMENA TORRES SARMIENTO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.963.859 de Bogotá, en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1311 del 15 de abril de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN KIDS FIRTS FOUNDATION COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la Modalidad Internado"*.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1311 del 15 de abril de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

**ADRIANA LEONOR CORREDOR MONROY**  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá